

SELLO QUINTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y SEIS.

Ciudad Consta estarsele debiendo ala referida  
Maria Lopez los expresados bienes noventa y dos  
reales, y todo entendido por la Real Cedula  
del Depositario del Habitus de Niño expuesto de  
y pague al dho Diego Navarro por ahora noventa  
y tres reales de C. en atencion ala mucha Cuidad  
y a dho Niño y no tener Cuidal su fin de  
dho Habitus y para ello sele despache libranza  
en forma, con la qual y Reuio de dho Diego  
Navarro tomada la Razon y la Contaduria  
quedando en esta dha Real Cedula Personal  
en forma sele han buenos en las Cuentas

Carta de los  
Dean y Cabildo  
de Murcia

que sea cargo  
Cuenta de los  
esta desta  
de la Iglesia de Cartagena  
en vista de lo que  
diez y seis almes de Noviembre proximo pasado  
que por testimonio Remite adhos d. el d. Cozen  
en Varona el modo de pagar a los ganados

